500

Ricaurte	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA Y OTROS	FR-GEC-018	
		Fecha Aprob: 11/01/2024	
		Versión.02	Pág. 1 de 3

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 26 DE JUNIO DE 2025				
SOLICITANTE: SECRETARIA DE CONTRATACIÓN				
TIPO DE SOLICITUD: PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 210-2025				
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 210-2025				
Contrato número:	210	De	18 DE MARZO DE 2025	
Objeto del Contrato: SCTRA9 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA				
Supervisor:	ANDREA CATALINA SAMPAYO ROJAS – Secretaria de Contratación			
Contratista:	**SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES SAS** NIT 901374884-2 R/L LITTY FERNANDA ORTIZ SALAZAR C.C. 1.075.248.941 de Neiva			
Valor inicial del Contrato:	**SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.**	**Inversión X**		
		Funcionamiento: N/A		
		Proyecto	2024256120041: Desarrollo de programas y proyectos para el fortalecimiento institucional del municipio de Ricaurte Cundinamarca	
		Rubro	**2.3.2.02.02.008**	
Plazo inicial de ejecución del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Municipio y una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización			
Fecha de inicio del Contrato		**28 DE MARZO DE 2025**		
Fecha de terminación inicial del Contrato		**28 DE JUNIO DE 2025**		
2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD				
El presente documento tiene por objeto solicitar:	ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE **1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 210-2025**			
3. SOLICITUD DE ADICIÓN				
INVERSIÓN:	**N/A**	Funcionamiento:	**N/A**	

PROYECTO:	**N/A**
RUBRO:	**N/A**
VALOR DE LA ADICIÓN:	**N/A**
VALOR CDP:	**N/A**
N°. Y FECHA CDP:	**N/A**
NUEVO VALOR TOTAL:	**N/A**

4. PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (COMPLETAR SOLO SI CORRESPONDE A PRORROGA)

TIEMPO PARA PRORROGAR:	El plazo de la prorroga será hasta el 30 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN **SEGÚN PRORROGA:**	**30 DE JULIO DE 2025**

5. ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ADICIÓN, INCLUYENDO LAS ANTERIORES SI LAS HUBIERE CON RESPECTO AL CONTRATO INICIAL EN S.M.M.L.V

No aplica.

6. DESARROLLO, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A la fecha de la presente solicitud y en virtud de la ejecución, se han cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del presente contrato, por lo que el supervisor avala el cumplimiento a satisfacción por parte del contratista.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL

A efectos de considerar la viabilidad de prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 210-2025, cuyo objeto es: "**SCTRA9 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA**" conforme a lo siguiente:

La Secretaría de Contratación, en el marco de sus funciones de seguimiento y supervisión contractual, y en atención a la necesidad de cumplir con sus misiones de manera cabal y con ello garantizar la adecuada ejecución de los procesos bajo su responsabilidad, se torna necesario ajustar los tiempos de ejecución del presente contrato, dada las condiciones operativas actuales de la Secretaria. Durante el desarrollo del contrato, se ha evidenciado que, debido a la alta carga de trabajo que ha venido asumiendo esta dependencia, no ha sido posible avanzar conforme al cronograma inicialmente proyectado en actividades clave como las socializaciones, los ajustes técnicos de los formatos y la aprobación de sus versiones finales.

Siendo estas actividades fundamentales para el cumplimiento integral del objeto contractual y las cuales requieren de una articulación efectiva entre las partes, así como del tiempo necesario para su ejecución con la calidad requerida.

Por lo que dicha situación ha imposibilitado el desarrollo oportuno de las obligaciones dentro del plazo inicialmente previsto, haciendo necesario extender el término contractual para permitir su correcta implementación y asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato. En este sentido, se estima procedente ampliar el plazo contractual, permitiendo así finalizar adecuadamente las gestiones pendientes y asegurar la correcta ejecución del contrato conforme a sus objetivos.

8. ANEXOS DE LA SOLICITUD

Relacione los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Solicitud de prorroga
2. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).
3. Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. Certificado pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales
5. Copia del registro Único Tributario actualizado
6. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor(es) solicito(amos) la aprobación de la modificación del Contrato,

ANDREA CATALINA SAMPAYO ROJAS
SUPERVISOR
Secretaria de Contratación

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.075.248.941**

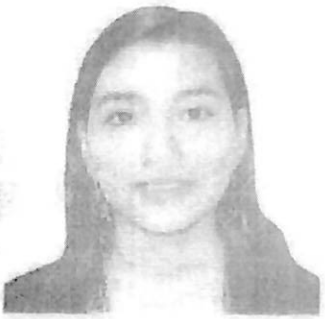
ORTIZ SALAZAR

APELLIDOS

LITTY FERNANDA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1990**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

10-DIC-2008 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1900100-01133216-F-1075248941-20200219 0070169850A 2 9911894615

503

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141158585191

(415)7707212489984(8020) 000014115858519 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 4 8 4 4	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

36. Nombre comercial
SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 3 34 OF 302

42. Correo electrónico: suministrosms2023@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 6 2 2 4 4 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 2	2 0 2 3 0 1 0 2	8 2 3 0	2 0 2 1 0 1 0 1	6 9 1 0	0 2 4 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 14 42 47 48 52

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripcion, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: ORTIZ SALAZAR LITTY FERNANDA

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-06-2025 08:37:23AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141158585191

(415)7707212489984(8020) 000014115858519 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 4 8 4 4	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o instituciones de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Ultima Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 2 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 3 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 1 4 2 6 1	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 3 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 3 3 1		-
2	1 0 1	2 0 2 5 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 10-06-2025 08:37:23AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

504

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141158585191

(415)7707212489984(8020) 000014115858519 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 4 8 4 4	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 6 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 7 5 2 4 8 9 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORTIZ	SALAZAR	LITTY	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesiona

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **141158585191**

(415)7707212489984(8020) 000014115858519 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 4 8 4 4	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y articulos de papele 4 7 6 1	

162. Nombre del establecimiento: SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibague 0 0 1	

165. Dirección: MZ W CA 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 3 1 4 2 6 2	2 0 2 0 0 3 0 4	
168. Teléfono: 3 2 0 4 0 3 6 2 9 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

505

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de junio de 2025, a las 19:21:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013748442
Código de Verificación	901374844225062619210 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

506

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274618285

PIB
19:20:37

Bogotá DC, 26 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S identificado(a) con NIT número 9013748442:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

507

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274618240

PIB
19:19:36

Bogotá DC, 26 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LITTY FERNANDA ORTIZ SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075248941:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

508

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:19:07 horas del 26/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075248941,** Apellidos y Nombres **ORTIZ SALAZAR LITTY FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Ricaurte**, con NIT **000000000-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04 2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 9700 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijinacional@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

© 2025

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de junio de 2025, a las 19:18:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075248941
Código de Verificación	1075248941250626191808

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

510

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2025 07:17:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075248941 LITTY FERNANDA ORTIZ SALAZAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118746036** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2025 07:16:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1070248941 SIN DATOS SIN DATOS SIN DATOS SIN DATOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118745996** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

512

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:18:25 PM horas del 26/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1075248941**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ SALAZAR LITTY FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 26 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

573

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075248941 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/06/2025 10:06 AM

Código Verificación: **PNL2FSQV4A**

Válida hasta: **25/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SUMINISTROS Y MAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003

Yo JOSE MANUEL BELTRAN BUENDIA, identificado con cédula de ciudadanía No.17.628.571, en mi calidad de CONTADOR, de la empresa SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S con NIT No. 901374844-2 en adelante la empresa manifiesto que la misma he cumplido, durante los seis (6) meses anteriores, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales al igual que con el pago de los aportes parafiscales, a las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

JOSE MANUEL BELTRAN BUENDIA
Identificación No. 17.628.571
En calidad de CONTADOR

LITTY FERNANDA ORTIZ SALAZAR
Identificación No. 1.075.248.941 de Neiva
En calidad de REPRESENTANTE LEGAL
Ciudad y fecha: Neiva, MAYO 2025

Calle 10 #3 - 34
Oficina 302
3161612222

SUMINISTROS Y MAS
SERVICIOS INTEGRALES
S.A.S



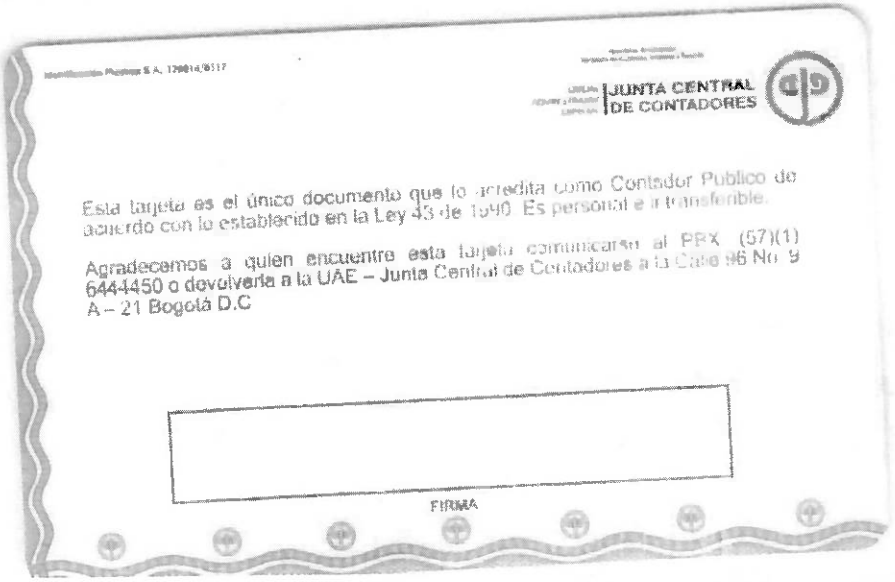
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

170909-T

JOSE MANUEL
BELTRAN BUENDIA
C.C. 17628571
RES. INSCRIPCION 311 DEL 27/09/2012
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

244095 181498



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Publico de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

Calle 10 #3 - 34

Oficina 302

3161612222

515

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DFBB0DA938DF7FF8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE MANUEL BELTRAN BUENDIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17628571 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 170909-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Ricaurte	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA MINUTA DE MODIFICACIONES	FR-GEC-019	
		Fecha Aprob: 11/01/2024	
		Versión.02	Pág. 1 de 3

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL PRÓRROGA No. 001	CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES	NÚMERO: 210-2025	FECHA: 18 DE MARZO DE 2025
No. PROCESO EN SECOP II: PSP 210-2025			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	**SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES SAS**
CEDULA	NIT 901374884-2
REPRESENTANTE LEGAL	R/L LITTY FERNANDA ORTIZ SALAZAR C.C. 1.075.248.941 de Neiva
VALOR INICIAL **DEL CONTRATO**	**SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.**
VALOR **ADICIÓN No. 001**	N/A
VALOR **TOTAL DEL CONTRATO**	N/A
PLAZO **INICIAL DEL CONTRATO**	**El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Municipio y una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización**
PRORROGA NÚMERO. 001	**EL PLAZO DE LA PRORROGA SERÁ HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025**
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	**HASTA EL 30 DE JULIO DE 2025**
OBJETO DEL **CONTRATO**	**SCTRA9 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA**
FECHA ACTA **DE INICIO**	**28 DE MARZO DE 2025**
FECHA DE **TERMINACIÓN INICIAL**	**28 DE JUNIO DE 2025**
NUEVA **FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRORROGA N°001:**	**30 DE JULIO DE 2025**

Entre los suscritos **CAMPO ELÍAS PRADA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.291.240. Expedida en Girardot - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT.890.680.059-1 en calidad de Alcalde, debidamente facultada para celebrar contratos por la ley 136 de 1994 art 91 literal d, numeral 5 y el acuerdo No. 012 del 28 de noviembre de 2024, expedidos por el Concejo Municipal, y por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará y **ANDREA CATALINA SAMPAYO ROJAS** mayor de edad, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.110.447.342 en calidad de Supervisora del contrato arriba en mención y SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, quienes se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la **SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES SAS**, identificado con Nit 901374884-2, representado legalmente por LITTY FERNANDA ORTIZ SALAZAR identificada con la cédula de Ciudadanía No. 1.075.248.941 de Neiva y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8

de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 210-2025,** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre **SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES SAS,** identificado con Nit 901374884-2, representado legalmente por LITTY FERNANDA ORTIZ SALAZAR identificada con la cédula de Ciudadanía No. 1.075.248.941 de Neiva y el Municipio de Ricaurte se celebró Contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en **"SCTRA9 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, DIAGNOSTICO Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA Y EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA."** de fecha 18 de marzo de 2025 por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE. 2)** Que el contrato en referencia tuvo inicio el día 28 de marzo de 2025. **3)** Que de conformidad con el acta de inicio el contrato se encuentra vigente y en ejecución. **4)** Que, mediante solicitud del 26 de junio de 2025, radicado en la secretaría de contratación suscrita por **ANDREA CATALINA SAMPAYO ROJAS**, SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, en su calidad de supervisor(a), justifica la necesidad de dar continuidad a la ejecución del mismo. **5)** Que en lo que se refiere a la **PRÓRROGA No. 001** la supervisión que se encuentra en cabeza de la SECRETARIA DE CONTRATACIÓN del Municipio de Ricaurte – Cundinamarca, justifica la necesidad de conformidad al documento de justificación y solicitud de modificación prorroga. **6).** Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario con el objeto de lograr su finalidad y en aras de la consecución de los fines del Estado. Así lo prevé el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades contratantes a modificarlos contratos de común acuerdo; en este sentido, el Consejo de Estado ha manifestado: *"La dirección general del contrato comprende la facultad y el deber de ejercer el control y vigilancia de su ejecución, y de realizar las actuaciones preventivas necesarias para que se cumpla su finalidad y objeto. Para ello, estas entidades estatales podrán ejercer las facultades excepcionales consagradas en la Ley, o acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias. La justificación de este poder radica en el hecho de que la Administración no puede legalmente desentenderse de su ejecución y, por ende, su competencia es irrenunciable y obligatoriamente ejercida (...). Toda vez que a la entidad estatal le interesa primordialmente el fin último del contrato, y asegurar su cumplimiento. Así, debe asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio público a su cargo, con el fin de evitar su paralización y su afectación grave, lo cual la obliga a controlar y vigilar su ejecución y, si es el caso, a introducir las modificaciones necesarias que demande el servicio (...)"Este concepto es reiterado en pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil": (...) se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma da hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".* **7).** La Corte Constitucional, indicó que la prórroga de un contrato no es en sí misma inconstitucional, y de hecho en ciertos casos, puede ser da gran utilidad para el cumplimiento de los finas del Estado. La figura de la prórroga: (...) puede constituir un elemento útil para la administración, resultando incluso aconsejable desde el punto de vista técnico y financiero, por esta razón, cumple con el interés general y se ajusta a los principios da eficiencia, economía y celeridad que rigen la función administrativa. (...) Todas las razones de hecho que son esbozadas y que son de pleno conocimiento de las entidades por el mismo ejercicio de ejecución, son suficientes para apoyar la solicitud de un tiempo contractual adicional y per se en concordancia con el principio de responsabilidad, puesto que dicha solicitud del tiempo extensivo, tiene como objetivo llevar a la culminación satisfactoria el objeto contractual por las razones expuestas y que son evidentes. **8).** La Ley 80 de 1993 no limita ni prohíbe las prórrogas contractuales, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente. **9).** Que la Ley 80 de 1.993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos

fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines. **10).**Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes proceden de común acuerdo en suscribir la presente **PRÓRROGA No. 001** en virtud de ello, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR** el plazo del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. **210-2025**, estipulado en la cláusula segunda, el cual quedará así: **CLAUSULA 2. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de agosto de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **210-2025** no modificadas por la presente **ADICIÓN No. 001 y PRÓRROGA No. 001**, permanecen vigentes, así como su exigibilidad. **CLAUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Adición y prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución se requiere: **a)** Expedición del Registro presupuestal por parte de la Secretaría de hacienda del Municipio de Ricaurte. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

La presente minuta, no incluye firma manuscrita de los intervinientes, ya que su perfeccionamiento se surte con la aprobación de su contenido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

EL MUNICIPIO ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ Alcalde Municipal	EL CONTRATISTA ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II **SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES SAS** **NIT** 901374884-2 R/L LITTY FERNANDA ORTIZ SALAZAR C.C. 1.075.248.941 de Neiva
SUPERVISOR ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN EN SECOP II **ANDREA CATALINA SAMPAYO ROJAS** SECRETARIA DE CONTRATACIÓN	
Proyectó: Paula Valentina Trujillo caviedes - contratista Sec. De Contratación	